

Acción: Demanda de Extinción de Dominio  
Afectados: ALBEIRO CORTES MONTOYA Y OTRA  
Radicado: 660013120001-2023-00011-00  
Radicado Fiscalía: 110016099068202300014 ED

Interlocutorio No. 042 /23



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Pereira (Risaralda), ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: RAD. 660013120001-2023-00011-00 NIJ 23-00011  
E.D. 110016099068202300014  
Afectada: ALBEIRO CORTES MONTOYA Y OTRA  
Decisión: Admite Demanda.

### INTERLOCUTORIO No. 042 /23

La Fiscalía (52) DEEDD de la ciudad de Pereira ha presentado demanda de extinción de dominio<sup>1</sup> sobre el siguiente bien:

Inmueble

Identificación	Ubicación	Propietario Inscrito	Acreedor
M.I # 100- 89320, COD CATASTRAL. # 1700101030698 0003000	CARRERA 11 A # 48 C – 16, URBANIZACIÓN SAN CAYETANO EN MANIZALES CALDAS	ALBEIRO CORTES MONTOYA C.C. # 10.268.427, MARÍA LUISA CARMONA C.C. # 30.280.727	INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL

La causal para solicitar la extinción de dominio sobre el mencionado bien, se encuentra reglada en el numeral 5 del artículo 16 de la ley 1708 de 2014:

*Art 16 (LEY 1708/2014). Causales. Se declarará extinguido el dominio sobre los bienes que se encuentren en las siguientes circunstancias:*

*5. "Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas..."*

Revisada la misma, se observa que este despacho es competente para conocer de la acción así mismo y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017.

<sup>1</sup> Cuaderno Fiscalía 1 / F 199-212

Acción: Demanda de Extinción de Dominio  
Afectados: ALBEIRO CORTES MONTOYA Y OTRA  
Radicado: 660013120001-2023-00011-00  
Radicado Fiscalía: 110016099068202300014 ED

Interlocutorio No. 042 /23

**ADMITIR** la Demanda de Extinción de Dominio presentada por la Fiscalía (52) DEEDD de la ciudad de Pereira, sobre el siguiente bien:

Inmueble

Identificación	Ubicación	Propietario Inscrito	Acreedor
M.I # 100-89320 <sup>2</sup> , COD CATASTRAL # 17001010300000698000300 0000000, COD CATASTRAL ANT. # 17001010306980003000	CARRERA 11 A # 48 C – 16, URBANIZACIÓN SAN CAYETANO EN MANIZALES CALDAS	ALBEIRO CORTES MONTOYA C.C. # 10.268.427, MARÍA LUISA CARMONA C.C. # 30.280.727	INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio en concordancia con los artículos 33 y 35 de esa misma normatividad.

**NOTIFICAR** esta providencia a los sujetos procesales e intervinientes, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 de la Ley 1708 de 2014 con la modificación introducida por la Ley 1849 de 2017 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; así mismo.

Surtida la notificación **CORRER** traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término de diez (10) días, para los fines del artículo 141 del Código de Extinción de Dominio.

**LIBRAR** despacho comisorio con destino al establecimiento penitenciario La Blanca de la ciudad de Manizales, con el fin de notificar personalmente a ALBEIRO CORTES MONTOYA (Art. 57 inciso 2° CED)

**PONER** en conocimiento al afectado de los derechos de que gozan contenidos en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 en especial el contenido en el numeral 9.

**PONER** en conocimiento al afectado lo dispuesto por el artículo 133 del código de extinción de dominio en virtud del cual puede renunciar a su derecho de presentar oposición y acudir a la figura de la sentencia anticipada.

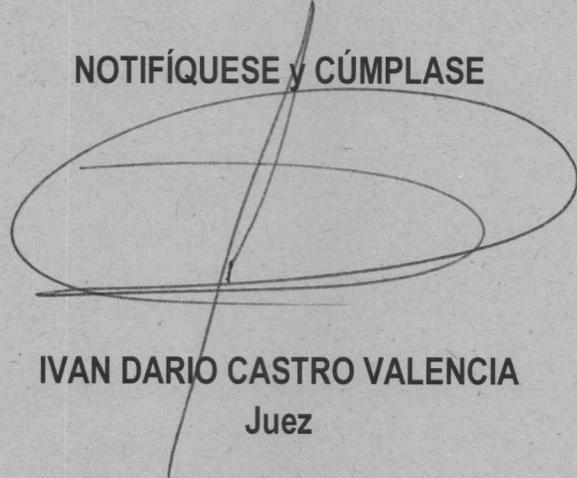
Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

<sup>2</sup> Cuaderno Fiscalía 1 / F 193

Acción: Demanda de Extinción de Dominio  
Afectados: ALBEIRO CORTES MONTOYA Y OTRA  
Radicado: 660013120001-2023-00011-00  
Radicado Fiscalía: 110016099068202300014 ED

Interlocutorio No. 042 /23

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, is written over the text 'NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE' and 'IVAN DARIO CASTRO VALENCIA'.

**IVAN DARIO CASTRO VALENCIA**  
Juez